



MAT.: APLICA MULTA A LA EMPRESA FORTUNATO Y ASOCIADOS LTDA. POR RETRASO EN LA ENTREGA DE 3° INFORME DEL CONTRATO DENOMINADO "MEJORAMIENTO A LA GESTION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DEL MUNICIPIO Y SUS SERVICIOS"

ALGARROBO,
DECRETO: N°

13 ENE 2020

0080

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 Asume Alcaldía.
5. D.A N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba presupuesto Municipal año 2020
6. D.A. N° 2956 de fecha 30.12.2019 establece orden se subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo.
7. Decreto Alcaldicio N° 1802 de fecha 29.07.2019 adjudica licitación pública para la ejecución de la consultoría denominada "Mejoramiento de la Gestión Financiera y Presupuestaria del Municipio y sus servicios"
8. Decreto Alcaldicio N° 2026 de fecha 29.08.2019 que aprueba contrato de licitación publica denominada "Mejoramiento de la gestión Financiera y presupuestaria del Municipio y sus servicios" celebrado con fecha 22.08.2019
9. Ord. N° 119 de fecha 20.12.2019 de la Dirección de Administración Finanzas
10. Od. N° 01 de fecha 03.01.2019 de la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

- I. Con fecha 22 de agosto del año 2019 se firmó contrato por escritura pública bajo el repertorio N° 1176 de la notaria Estrada de Casablanca, en conformidad a licitación pública para ejecución de la consultoría denominada "Mejoramiento de la gestión financiera y presupuestaria del Municipio y sus servicios" contrato por lo demás que fue redactado con estricto apego a las bases administrativas respectivas y a sus aclaraciones.
- II. Que, en la cláusula novena del mencionado contrato se estableció los plazos para que la empresa adjudicada entregara los 3 informes respectivos, siendo este plazo modificado en virtud de aclaración N° 1 de la misma licitación.
- III. Que, al llegar el plazo para entregar el tercer informe, esto es, el 12 de diciembre del año 2019, el consultor no lo presenta, ingresándolo con fecha 16 de diciembre del mismo año, existiendo un retraso de 4 días en el cumplimiento de la obligación contraída en el contrato mencionado precedentemente.
- IV. Que, en virtud de lo establecido en el artículo 22 y 24 de las Bases Administrativas de la licitación que nos convoca, se establecen las Multas y su procedimiento de aplicación.
- V. Que, con fecha 23 de diciembre del año 2019 la Dirección de Administración y Finanzas, envía mail al consultor Fortunato y asociados, adjuntándole oficio N° 119 de fecha 20.12.2019 informándole que existe un retraso en la entrega del tercer informe, por cuanto se aplicarán multas al respecto, dando con ello cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de las bases administrativas. Que, habiendo sido notificado de ello, este último no presenta descargos en los 3 días posteriores a la notificación.

- VI. Que, por Ord. N° 01 de fecha 03.01.2020 la Directora de Administración y Finanza en su calidad de Unidad técnica del correcto y oportuno cumplimiento del servicio contraído, informa que el consultor no presentó descargos por la notificación mencionada precedentemente, por el retraso en la entrega del 3° informe establecido en el contrato denominado "Mejoramiento a la gestión financiera y presupuestaria del Municipio y sus servicios", por tanto remite los antecedentes a la dirección jurídica para la aplicación de las multas en conformidad a lo establecido en el artículo 24 de las bases administrativas.

DECRETO:

- I. Aplíquese multa a la empresa Fortunato y Asociados Limitada, por retraso en la entrega del 3° informe del contrato denominado "Mejoramiento de la gestión financiera y presupuestaria Municipal", el cual fue entregado con fecha 16.12.2019 debiendo haber sido entregado con fecha 12.12.2019.

- II. Que, en conformidad al artículo 22 de las bases administrativas de la licitación denominada "Mejoramiento a la gestión financiera y presupuestaria Municipal" cada día de atraso equivale a 1 unidad de fomento (UF), por tanto, se aplican las siguientes multas:

Días	Unidad de Fomento	Total	A Pagar
12.12.2019	\$28.292,61	\$28.293	
13.12.2019	\$28.293,52	\$56.586	
14.12.2019	\$28.294,43	\$84.881	
15.12.2019	\$28.294,34	\$113.175	\$113.175

- III. Impútese a la cuenta presupuestaria ítem 115-08-02-001-999 correspondiente a "Otras multas beneficio municipal".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

VAMED/PFMM/U.C./ch

DISTRIBUCION:

- Dirección jurídica (1)
- Dirección de Adm. y Finanzas (1)
- Archivo (2)

0080

13 ENE 2020

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 13 ENE 2020

FECHA SALIDA: 14 ENE 2020

OBSERVACIÓN N°



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL